



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 AGO 2016	
Recibido.....	0900.....Hs.
Exp. N°.....	31700.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito ante el fallo 8399/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dictaminó suspender los aumentos en la tarifa del gas para usuarios residenciales de todo el país y determinó la obligatoriedad de realizar audiencias públicas conforme a los derechos consagrados en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

  
CLAUDIO FABIAN PAZO OLIVER  
Diputado Provincial

  
Silvia Augsburgger  
Diputada Provincial

  
RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 18 de agosto la Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló los aumentos en la tarifa del gas para usuarios residenciales de todo el país y obligó al Gobierno a la realización de audiencias públicas en un fallo que ratifica los derechos consagrados en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

La Corte afirmó que la Constitución Nacional "reconoce en esta materia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso" y que "es imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias públicas de discusión y debate susceptibles de ser ponderadas por la autoridad de aplicación al momento de la fijación del precio del servicio".

Este fallo es de suma importancia en cuanto ratifica el carácter operativo de las normas constitucionales en un contexto de vulneración de los derechos constitucionales de los/as usuarios/as de servicios públicos: "la Constitución tiene la condición de norma jurídica y que, en cuanto reconoce derechos, lo hace para que estos resulten efectivos y no ilusorios, sobre todo cuando, como en el caso, se encuentra en debate un derecho humano". Es decir, los derechos constitucionales a la protección de su salud e intereses económicos, a recibir de parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial, a la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a participar de los organismos de control son eficaces y operativos aunque no se encuentren reglamentados por las normas subconstitucionales.




**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Aclara, a su vez, que "la experiencia internacional ha demostrado, hasta el presente, que con frecuencia los servicios públicos no se financian exclusivamente con los precios y tarifas que se perciben de los usuarios y consumidores, sino que reciben subvenciones, beneficios y ayudas de la Administración" y reconoce el acceso a los servicios públicos como un derecho humano vinculado al derecho a la vivienda digna: "una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición".

Por último, destaca que para garantizar estos derechos el mercado "debe adaptarse a los moldes fundamentales que representan la Constitución Nacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de jerarquía constitucional, bajo pena de caer en la ilegalidad" y que el Estado debe "velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos" en sintonía con la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

De los párrafos precedentes se desprende una sentencia que confirma la irracionalidad de aumentos tarifarios de más del 400% en un contexto de recesión, con una inflación del 40% y negociaciones salariales que no superan el 30%, afectando el bolsillo de todos/as los/as ciudadanos/as. En este sentido, el fallo de la Corte debe servir para que desde las diferentes escalas de Gobierno se tomen las medidas necesarias para garantizar que las decisiones de las empresas no afecten los derechos de los/as usuarios/as.


Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial



Silvia Augsburguer  
Diputada Provincial



RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI  
Diputado Provincial